

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Julio Doce de dos mil veintidós

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00352-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento, que hiciera la apoderada sustituta de la parte actora (Archivo No.16). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a manifestación hecha por la apoderada sustituta de la parte actora, mediante escrito obrante en Archivo No.16, respecto a la demandada SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN, SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN. Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; Demandante: MAYRA ALEJANDRA ARANGO CIFUENTES. Demandados: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Radicado 63-001-31-05-003-2019-00352-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 13 de Diciembre de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El

Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

12/07/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5cb975db95be28a9ca060b6ff906f10cd93b1c9e468eb81c514b42789b3f6b**

Documento generado en 17/07/2022 06:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>